CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No : 1075-2026

Los aquí suscribientes: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATANTE y/o LA ESE** de una parte, y de la otra **RONIEL STIVEN VELASQUEZ ASCANIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.000.363.601** y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemor acordado celebrar el presente contrato de de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE para los efectos de contratación se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el decreto reglamentario 1876 de 1994; reglamentado en el Acuerdo Nro. 007 del 29 de mayo de 2014 expedido por la Junta Directiva en uso de sus facultades legales, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al Artículo 209 de la C.N. en los principios de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia. 2)- Que la ESE realizó los estudios previos como está establecido por su Estatuto de Contratación. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con LA ESE a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", CORRESPONDIENTES AL LOTE SEIS (6), DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA SALUD PÚBLICA EN COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2026.

PARAGRAFO 1.- **ACTIVIDADES:**

1. Apoyar la planeación, organización, programación y ejecución de las intervenciones colectivas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, de acuerdo con los anexos técnicos, metas, indicadores, población objeto, microterritorios y productos establecidos para cada programa.
2. Apoyar los procesos de caracterización de personas, familias, hogares, comunidades, trabajadores y demás poblaciones priorizadas, mediante la aplicación de instrumentos, fichas, encuestas y herramientas definidas en los diferentes anexos técnicos, garantizando el adecuado diligenciamiento y calidad de la información.
3. Apoyar la identificación, georreferenciación y mapeo de la población, hogares, actores y microterritorios intervenidos, así como la organización de rutas, cronogramas y jornadas requeridas para el cumplimiento de las actividades programadas.
4. Participar en la convocatoria, concertación, articulación y socialización de las estrategias del PIC con comunidades, líderes sociales, presidentes de microterritorios, EAPB, IPS, instituciones,

autoridades municipales y demás actores sociales e intersectoriales requeridos para el desarrollo de las intervenciones.

5. Apoyar la elaboración, adaptación e implementación de contenidos temáticos, metodologías, estrategias y material de información, educación y comunicación en salud, de acuerdo con las temáticas, población objeto y orientaciones técnicas establecidas para cada uno de los programas.
6. Desarrollar y apoyar actividades de información, educación y comunicación en salud con las personas, familias y comunidades priorizadas, abordando las temáticas correspondientes a salud sexual y reproductiva, enfermedades transmisibles, tuberculosis, lepra, enfermedades transmitidas por vectores, inmunizaciones, nutrición, enfermedades no transmisibles, salud ambiental, ámbito laboral, poblaciones vulnerables y demás componentes contemplados en los anexos técnicos.
7. Apoyar la aplicación de instrumentos de medición de conocimientos, pretest, postest, encuestas y demás herramientas de evaluación, así como la tabulación, sistematización, consolidación y análisis de los resultados obtenidos durante las intervenciones.
8. Identificar durante las intervenciones personas, familias o comunidades con factores de riesgo, necesidades o situaciones que requieran atención, informando al profesional responsable y apoyando su orientación, canalización y articulación con las EAPB, IPS, rutas de promoción y mantenimiento de la salud y demás servicios correspondientes.
9. Apoyar la ejecución y seguimiento de jornadas, visitas domiciliarias, encuentros comunitarios, grupos focales, talleres, sesiones educativas, jornadas extramurales y demás actividades programadas, verificando el cumplimiento de la población, cobertura, metodología y productos establecidos en los anexos técnicos.
10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades, metas, indicadores, coberturas y productos de los diferentes programas del PIC, identificando oportunamente dificultades, necesidades y actividades pendientes e informando a la Coordinación de Salud Pública para la implementación de acciones de mejora.
11. Apoyar la articulación técnica, operativa y comunitaria entre los diferentes profesionales y programas del PIC, facilitando la ejecución integrada de actividades en los microterritorios y evitando duplicidad de intervenciones con las poblaciones priorizadas.
12. Apoyar la elaboración, consolidación, revisión y organización de los productos, informes técnicos y soportes de ejecución de los diferentes programas, incluyendo bases de datos, caracterizaciones, actas, listados de asistencia, registros de intervención, pretest y postest, evidencias fotográficas y audiovisuales, documentos metodológicos, informes de resultados y

demás soportes exigidos en los anexos técnicos; así como participar en la socialización de resultados ante los actores correspondientes.

13. Las demás actividades de su competencia que sean asignadas por el supervisor del contrato y/o la Coordinación de Salud Pública, de acuerdo con su perfil profesional y que guarden relación con el objeto contractual, el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC y las actividades establecidas en los anexos técnicos

PARAGRAFO 2.- Las actividades e intervenciones anteriormente anotadas estarán enmarcadas dentro de las guías y normas técnicas emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. **SEGUNDA: DURACION.** La duración del presente contrato será la comprendida de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES de PESOS M/CTE** (**$ 20.000.000.oo), e**sta suma se cancelará en **04 pagos** de la siguiente manera; pagos de mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo), los cuales se cancelarán una vez el contratista presente el correspondiente informe de actividades. Para** cada pago deberá presentar el correspondiente informe de actividades el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, así mismo el contratista deberá presentar los pagos a la seguridad social por los períodos que pretenda cobrar (salud, pensión y riesgos). **PARAGRAFO UNO :** Las actividades a ejecutar se determinarán previa concertación realizada con la Supervisora del contrato. **PARAGRAFO DOS:** En todo caso y en el evento de que el contratista llegaré a ejecutar el 100% de las actividades objeto del contrato antes del vencimiento del plazo acordado, se podrá cancelar el valor correspondiente y se ordenará la liquidación del mismo. **CUARTA**: **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Poner al servicio de **LA ESE** toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto y actividades previstas en el contrato. 2) Cumplir con los plazos fijados en este contrato para la realización del servicio contratado. 3) Diligenciar en los plazos que se indican y en forma impresa y en medio magnético los informes y documentos necesario para el soporte de actividades objeto de este contrato. **QUINTA**: **CESIÓN:** En ningún momento **EL CONTRATISTA** podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, salvo expresa aprobación de la entidad contratante. **SEXTA**: **OBLIGACIONES DE LA ESE.** Son obligaciones de **LA ESE**: 1) Ejercer vigilancia para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades que de él se deriven. 2).- Cancelar el valor del contrato. **SEPTIMA**: **TERMINACION.** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o de forma unilateral, si a juicio de **LA ESE** así se determina y sin previo aviso al contratista. **OCTAVA**: **SUPERVISION DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será ejercida por EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para todos los efectos legales del presente contrato **EL CONTRATISTA,** declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales. **DECIMA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**:EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que

componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante atendera la obligación surgida en este contrato de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00.1724** del presupuesto de la vigencia **2026** de la entidad contratante. **GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, una garantía de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país que ampare: el siguiente riesgos: **1.- CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato, vigente por la duración del mismo y 06 meses más.

Para constancia se firma en el municipio de Tibú, 19 días del mes de agosto de **2026**

ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ
CONTRATANTE

RONIEL STIVEN VELASQUEZ ASCANIO
CONTRATISTA.

Proyectó: H. Jordàn